Copia

REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN MONETARIA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA **INGERSA S.A. "En Liquidación".-** CUANTIA: US$2.895,60 (Capital Suscrito: US$ 3.000,oo; Capital Autorizado: US$ 6.000,oo).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **veintisiete** días del mes de **Noviembre** del año dos mil dos, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,** Abogado y Notario Público Décimo Tercero Interino de este cantón, comparece el señor **JAIME NEBOT BOHRER**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **INGERSA S.A. "En liquidación"**, en su calidad de Liquidador y como tal representante legal, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito y en plena vi-

000002

NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

NOTARIA DECIMO TERCERA GUAYAQUIL

Ab. Jarrín Ingreso: I-4341 Janet.-

gencia que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta matriz, quien interviene para este acto debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil dos, conforme consta del Acta que me exhibe y se agrega como documento habilitante al final de esta escritura; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN MONETARIA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que

000003

NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de documentos a su cargo sírvase incorporar una escritura publica de **REACTIVACION, CONVERSIÓN MONETARIA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INGERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** al tenor de lo establecido en las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA.- PARTE INTERVENTORA:** Interviene en la celebración de la presente escritura pública de reactivación, conversión monetaria, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, modificación del valor nominal de las acciones, y reforma del estatuto social de la compañía **INGERSA S.A. "En Liquidación"**, el señor **JAIME NEBOT BOHRER** como representante legal de la misma en su calidad de **LIQUIDADOR** y debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía reunida el día veintiséis de noviembre de dos mil dos.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A).-** La compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" fue constituida con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES mediante escritura pública celebrada el día

cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete. B).- La compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" aumentó su capital social a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; C).- La compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" fue declarada disuelta y ordenada su liquidación mediante resolución número noventa y cinco-dos-dos-uno-cero cero cero siete mil novecientos setenta y seis (95-2-2-1-0007976) expedida por la Superintendencia de Compañías el día once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día tres de junio de mil novecientos noventa

y siete; **D).**- La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" reunida el día veintiséis de noviembre de dos mil dos resolvió lo siguiente: **D.UNO.**- Reactivar la compañía solucionando las causas que motivaron la disolución y liquidación de la misma; **D.DOS.**- Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital suscrito de la compañía así como el valor nominal de las acciones en que este se encuentra dividido y representado; **D.TRES.**- Aumentar el capital suscrito de la compañía así como fijar el capital autorizado de la misma; **D.CUATRO.**- Modificar el valor nominal de las acciones en que se encuentra dividido y representado el capital suscrito de la compañía; **D. CINCO.**- Reformar el estatuto social de la compañía; y, **D.SEIS.**- Conferir autorizaciones varias. **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO:** Con los antecedentes expuestos, el señor JAIME NEBOT BOHRER en su calidad de LIQUIDADOR de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación", por lo tanto representante legal de la misma, y debidamente autorizado por la

000004

NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

junta general extraordinaria de accionistas de la compañía reunida el día veintiséis de noviembre de dos mil dos, DECLARA lo siguiente: **PRIMERO.-** Que se resolvió reactivar la compañía solucionando las causas que motivaron su disolución y liquidación; **SEGUNDO.-** Que se ha convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital suscrito de la compañía y el valor nominal de las acciones en que este se encuentra dividido y representado; **TERCERO.-** Que se ha aumentado el capital suscrito de la compañía en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR (US$ 2.895,60) mediante la emisión de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS NOVENTA nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas íntegramente por su único accionista y pagadas totalmente en un ciento por ciento mediante compensación de créditos; **CUARTO.-** Que se ha fijado el capital autorizado de la compañía en la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US$6.000,oo); **QUINTO.-** Que se ha modificado el valor nominal de cada una de las acciones en que se encuentra dividido y representado el capital suscrito de la compañía de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América a DIEZ dólares de los Estados Unidos de América sin que esto implique disminución o aumento de la cuota o participación de los accionistas en el capital suscrito de la compañía ni aumento o disminución del mismo; **SEXTO.-** Que han sido reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía en los términos que constan en la copia certificada del acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía reunida el día veintiséis de noviembre de dos mil dos; **SÉPTIMO.-** Que se ha autorizado al Liquidador de la compañía a suscribir la presente escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados en dicha sesión y a obtener su aprobación e inscripción ante las entidades estatales competentes, así como también al Abogado José Joaquín Franco Porras para que patrocine la totalidad de los antedichos trámites;

ELENA A
#10.00 c/Acc
000005

NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

OCTAVO.- Que todo lo expresado en los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta cláusula tercera en la presente escritura pública consta debidamente sustentado y descrito en la copia certificada del acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía reunida el día veintiséis de noviembre de dos mil dos, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante; y, **NOVENO.-** Que el accionista suscriptor de la totalidad de las acciones que se emitieron en virtud del aumento del capital suscrito mencionado en el punto tercero de la presente cláusula es de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor **JAIME NEBOT BOHRER** como representante legal de la compañía **INGERSA S.A. "En Liquidación"** en su calidad de LIQUIDADOR de la misma, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada en la actualidad no mantiene vínculo contractual alguno con entidades que conforman el Estado ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda autorizado el Abogado José Joaquín Franco Porras a patrocinar ante las

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INGERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2002 En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los 26 días del mes de noviembre de 2002, en el local de la compañía INGERSA S.A. "En liquidación", ubicado en el décimo piso alto del Edificio "Citibank" el cual se encuentra en la intersección de las calles 9 de Octubre No. 416 y Chile, siendo las diecisiete horas, se encuentran presentes las siguientes personas: **1.-** El señor JAIME NEBOT BOHRER quien ostenta el cargo de Liquidador de la compañía INGERSA S.A. "En liquidación"; **2.-** El señor Abogado JAIME NEBOT SAADI, quien es propietario de dos mil seiscientas diez acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una(mil sucres cada una), correspondientes al capital suscrito de la compañía INGERSA S.A. "En liquidación"; y, **3.-** La señora CLARA MUÑOZ RUÍZ. En virtud de que el único accionista presente es el titular de dominio de la totalidad de las acciones que representan el capital pagado y suscrito de la compañía y amparado en el artículo 238 de la Ley de Compañías actualmente vigente, éste decide en forma libre y voluntaria constituir la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En liquidación". Para el efecto, por disposición legal, actúa como Presidente de esta junta general extraordinaria de accionistas el señor JAIME NEBOT BOHRER en virtud de ser el Liquidador de la compañía; y como secretaria ad-hoc de la misma, por decisión unánime del accionista concurrente, la señora CLARA MUÑOZ RUÍZ. En vista de lo resuelto, el Presidente de la junta solicita a la secretaria de la misma se sirva elaborar la lista de las personas asistentes a esta junta y certifique si se encuentra presente la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía, ante lo cual la secretaria manifiesta que luego de elaborar la lista de las personas asistentes a esta junta y verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía da fe que se encuentra presente la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía. Por lo antes expuesto, el Presidente declara validamente constituida e instalada esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" por lo que a continuación propone a la junta el siguiente orden del día a tratarse: **UNO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; DOS.- Conocer y resolver sobre la conversión monetaria del valor del capital suscrito de la compañía así como del valor nominal de las acciones en que este se encuentra dividido y representado; TRES.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado de la compañía; CUATRO.- Conocer y resolver sobre la modificación del valor nominal de las acciones en que se encuentra dividido y representado el capital suscrito de la compañía; CINCO.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía; y, SEIS.- Conocer y resolver sobre autorizaciones varias.** En virtud de lo expuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En liquidación" resuelve en forma unánime aprobar el orden del día propuesto por lo cual pasa a conocerlo y resolverlo a continuación. Respecto del punto número UNO del orden del día, esto es, **"conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía"**, el Presidente de la junta toma la palabra y manifiesta a los presentes que la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 95-2-2-1-0007976 expedida el día 11 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 3 de junio de 1997 declaró la disolución de la compañía y ordenó su liquidación al amparo de las normas vigentes, específicamente por no haber la compañía elevado su capital suscrito al mínimo requerido mediante resolución de carácter general y obligatoria expedida por el antedicho organismo de control, por lo tanto es necesario que para que cese el estado de disolución y liquidación en que se encuentra la compañía y para que opere su reactivación se aumente su capital suscrito así como también se acuerden los cambios introducidos por el proceso de dolarización establecido en el país, todo lo cual ya consta en el orden del día aprobado y a ser tratado más adelante por esta junta,

2610 Acc

destacando además que conviene a los accionistas que se reactive la compañía para que siga cumpliendo su objeto social. En virtud de lo expuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En liquidación" resuelve en forma unánime reactivar la compañía previo cumplimiento de los presupuestos ya establecidos. En vista que se ha agotado el punto número UNO del orden del día, el Presidente de la junta manifiesta a los presentes que se pasa a conocer y resolver el punto número *DOS* del mismo. Respecto del punto número **DOS** del orden del día, esto es, **"conocer y resolver sobre la conversión monetaria del valor del capital suscrito de la compañía así como del valor nominal de las acciones en que este se encuentra dividido y representado"**, el Presidente de la junta toma la palabra y manifiesta a los presentes que debido al proceso de dolarización instaurado en el país por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada el día 13 de marzo de 2000 en el Suplemento No. 34 del Registro Oficial, es necesario convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital suscrito de la compañía y el valor de las acciones en que este se encuentra dividido y representado, por lo tanto el capital suscrito que en la actualidad es de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL sucres dividido en DOS MIL SEISCIENTAS DIEZ acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de MIL sucres cada una, de ahora en adelante será de CIENTO CUATRO 40/100 dólares de los Estados Unidos de América dividido en DOS MIL SEISCIENTAS DIEZ acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiendo la compañía realizar el canje respectivo de los títulos de acciones a sus accionistas así como también las anotaciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la misma. En virtud de lo expuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América ~~el valor del capital suscrito de~~ la compañía y de las acciones en que este se encuentra dividido y representado, en la forma propuesta. En vista que se ha agotado el punto número DOS del orden del día, el Presidente de la junta manifiesta a los presentes que se pasa a conocer y resolver el punto número TRES del mismo. Respecto del punto número **TRES** del orden del día, esto es, **"conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado de la compañía"**, el Presidente de la junta toma la palabra y manifiesta a los presentes que tal como lo había explicado al tratarse el punto número uno del orden del día es imperativo para la compañía aumentar su capital suscrito para salir del estado de disolución y liquidación en que se encuentra y poder así reactivarse, por lo tanto propone a la junta que el capital suscrito de la compañía se aumente en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 60/100 dólares ~~de los~~ Estados Unidos de América para que sumado al capital suscrito actual que es de CIENTO CUATRO 40/100 dólares de los Estados Unidos de América se obtenga como capital suscrito definitivo la cantidad de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América y que se fije su capital autorizado en la cantidad de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo, propone que el aumento del capital suscrito se lo realice mediante la emisión de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS NOVENTA nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, ~~a ser suscritas en su totalidad por el único accionista de la compañía,~~ Ab. Jaime Nebot Saadi, y pagadas íntegra y totalmente mediante compensación de créditos en virtud de los varios aportes en ~~dinero efectivo~~ efectuados por el antedicho accionista, que superan incluso ampliamente el valor del presente aumento de capital, y que se encuentran debidamente registrados en la cuenta patrimonial "Aporte para futuras capitalizaciones". En virtud de lo expuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime aumentar el capital suscrito de la compañía y fijar el capital autorizado de la

A/C
2895.60
104.40
#3,000.00

72.390 Acc
0.04 c/u

misma en los montos y forma propuesta. En consecuencia, el accionista, Ab. Jaime Nebot Saadi, suscribe en su totalidad las SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS NOVENTA nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una cuyo aporte paga íntegramente mediante la compensación de créditos antes descrita. En vista que se ha agotado el punto número TRES del orden del día, el Presidente de la junta manifiesta a los presentes que se pasa a conocer y resolver el punto número CUATRO del mismo. Respecto del punto número **CUATRO** del orden del día, esto es **"conocer y resolver sobre la modificación del valor nominal de las acciones en que se encuentra dividido y representado el capital suscrito de la compañía"**, el Presidente de la junta toma la palabra y manifiesta a los presentes que para una administración más clara y ordenada de las acciones, es necesario modificar el valor nominal de estas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una a DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una, sin que esto implique una disminución o aumento de la cuota o participación de los accionistas en el capital suscrito de la compañía así como aumento o disminución del mismo; en consecuencia el capital suscrito de la compañía que es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SETENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de ahora en adelante estará dividido en TRESCIENTAS acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una, teniendo el único accionista de la compañía, esto es el señor Abogado JAIME NEBOT SAADI, que recibir la cantidad de TRESCIENTAS acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de las SETENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que actualmente posee, por lo que la compañía deberá realizar el canje respectivo de los títulos de acciones a su accionista y efectuar las anotaciones respectivas en el Libro de Acciones y Accionistas de la misma. En virtud de lo expuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime modificar el valor nominal de las acciones de la compañía en la forma propuesta. En vista que se ha agotado el punto número CUATRO del orden del día, el Presidente de la junta manifiesta a los presentes que se pasa a conocer y resolver el punto número CINCO del mismo. Respecto del punto número **CINCO** del orden del día, esto es, **"conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía"**, el Presidente de la junta toma la palabra y manifiesta a los presentes que debido a los diversos actos societarios resueltos en esta sesión se ha reformado el estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, los cuales establecerán de ahora en adelante lo siguiente: *"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO y CAPITAL SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la compañía es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en TRESCIENTAS acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capitales que podrán ser aumentados o disminuidos por resolución de la Junta General de Accionistas." " ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la uno a la trescientos, inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Vicepresidente de la compañía."* En virtud de lo expuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime reformar el estatuto social de la compañía en la forma propuesta. En vista que se ha agotado el punto número CINCO del orden del día, el Presidente de la junta manifiesta que se pasa a conocer y resolver el punto número SEIS del mismo. Respecto del punto número SEIS del orden del día, esto es, **"conocer y resolver sobre autorizaciones varias"**, el

000008

$3000 en
300 de $10 c/u.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Presidente de la junta toma la palabra y solicita a la misma que se lo autorice a suscribir la respectiva escritura pública donde consten todos los actos societarios aprobados en esta sesión y también para obtener su aprobación e inscripción ante todas las entidades estatales competentes. Así mismo solicita se autorice al Abogado José Joaquín Franco Porras para que patrocine sin restricción alguna la totalidad de los trámites antes descritos. En virtud de lo expuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" resuelve en forma unánime otorgar las autorizaciones solicitadas. Habiéndose agotado el orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, procediéndose a leerla en alta voz, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, por lo cual la declara concluida siendo las dieciocho horas del mismo día. **F).-** SR. JAIME NEBOT BOHRER. Presidente de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía. Liquidador de la compañía INGERSA S.A. "En liquidación". **F).-** AB. JAIME NEBOT SAADI. Accionista. **F).-** SRA. CLARA MUÑOZ RUÍZ. Secretaria ad-hoc de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía. **CERTIFICO que el acta que antecede es una fiel copia de la original que corresponde a la de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" celebrada el día 26 de noviembre de 2002 y que reposa en el libro respectivo. Guayaquil, 26 de noviembre de 2002**

CLARA MUÑOZ RUÍZ.
Secretaria ad-hoc de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación".

NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

Instituciones Públicas respectivas la totalidad de los trámites que se requieran para el perfeccionamiento y aprobación de la presente escritura pública. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: (a) Nombramiento del LIQUIDADOR de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" actualmente vigente y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; y, (b) Copia certificada del acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGERSA S.A. "En Liquidación" celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil dos. Agregue usted, señor ~~Notario~~, las demás cláusulas de estilo.- (firmado) ABOGADO JOSÉ JOAQUÍN FRANCO PORRAS.- Registro número tres mil cuatrocientos once.- Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- El declarante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de

acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

p) Cía. INGERSA S.A. "En Liquidación"

f) Sr. JAIME NEBOT BOHRER

Liquidador

C.C. #

C.V.#

RUC#

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres dias del mes de Diciembre del año dos mil dos.-

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 27 de Noviembre del 2002, de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 03-G-DIC-0000188 de fecha 16 de Enero del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 20 de Enero del 2003.

000010

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

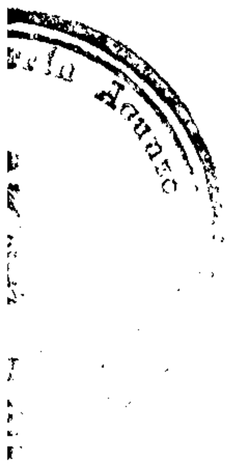

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de compañía denominada **"INGERSA S.A. ahora en liquidación";** celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 5 de Octubre de 1977 en cumplimiento al **Artículo Cuarto** de la Resolución No. **03-G-DIC-0000188** del Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha **16 de Enero del 2003** de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, Enero 27 2003.

000011

DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg.
NOTARIA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

000012

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***03-G-DIC-0000188,*** *dictada por el* ***Intendente de Compañías de Guayaquil;*** *el 16 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital de sucres a dólares, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto, de la compañía* ***INGERSA S.A. "en liquidación";*** *de fojas* ***17.391*** *a* ***17.410,*** *número* ***2.491*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***3.982*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.*** *- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, trece de Febrero del dos mil tres.-*

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil

ORDEN: 44807
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: